

## ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

VISTO el estado procesal que guarda la Verificación Virtual Oficiosa con No. INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/15/2024 de fecha dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, realizada al Sujeto Obligado Secretaría de la Contraloría (Sujeto Obligado), se emite el presente acuerdo con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. El quince de octubre de dos mil veinticuatro, mediante oficio número INFOEM/DGJV/1290/2024, se notificó al Sujeto Obligado a través de correo electrónico institucional de transparencia secogem@itaipem.org.mx, el inicio de la Verificación Virtual Oficiosa a realizarse el dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, a su Portal de Internet dentro del Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (Ipomex), interconectado con la Plataforma Nacional de Transparencia.

2. El dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro se emitió el Dictamen de la Verificación Virtual Oficiosa No. INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/15/2024 y sus anexos identificados de la siguiente manera:

- INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/15/DICTAMEN/ANEXO I/2024;
- INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/15/DICTAMEN/ANEXO II/2024.

En virtud de lo anterior, dichos anexos fueron notificados el veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro, mediante correo electrónico institucional de transparencia "secogem@itaipem.org.mx". En el Dictamen de mérito se determinó el cumplimiento parcial a las Obligaciones de Transparencia del Sujeto Obligado, por lo que de conformidad con el artículo 110, fracción II de la "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios" (Ley de Transparencia Local), se le otorgó un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que diera cumplimiento

a las inconsistencias señaladas en el anexo identificado como "INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/15/DICTAMEN/ANEXO II/2024".

3. El veinte de noviembre de dos mil veinticuatro, el Sujeto Obligado, cumplió con el envío del informe de cumplimiento, mismo que cuenta con los requisitos señalados en el numeral VIGÉSIMO SEGUNDO, fracción V de los "Lineamientos para la Verificación Virtual Oficiosa y por Denuncia a las Obligaciones de Transparencia" (Lineamientos de Verificación).

4. Con el fin de revisar si fueron atendidos los requerimientos señalados en el anexo INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/15/DICTAMEN/ANEXO II/2024 del Dictamen de la Verificación Virtual Oficiosa No. INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/15/2024; el veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro a las nueve horas con cuarenta y nueve minutos (09:49 horas), Martín Eduardo Esquivel Ramos, Profesional Especialista "A", adscrito a la Dirección General Jurídica y de Verificación del Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem o Instituto), realizó la verificación virtual ingresando al portal de internet del Sujeto Obligado dentro del Ipomex, portal que puede ser consultado en las siguientes direcciones electrónicas:

- <https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/SECOGEM.web>
- <https://infoem2.ipomex.org.mx/ipomex/#/obligaciones/15.web>

Acto seguido se llevó a cabo la revisión de los registros detallados en el anexo identificado como: INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/15/ACUERDO/ANEXO I/2024 del presente acuerdo.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 18, fracción XIV, 23 fracciones XIV y XV del "Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios" (Reglamento Interior); y el numeral TERCERO de los Lineamientos de Verificación.

En consecuencia de lo anterior, se emite el presente acuerdo con base en los siguientes:

## CONSIDERANDOS

I. El Infoem, a través de la Dirección General Jurídica y de Verificación, es competente y está facultado para revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia, en términos de lo previsto en los artículos 78, 106, 107, párrafo primero; 108, 109 y 110 de la Ley de Transparencia Local; 23, fracciones XIV y XV del Reglamento Interior; así como lo establecido en los numerales TERCERO, DÉCIMO SEXTO y VIGÉSIMO SEGUNDO de los Lineamientos de Verificación.

II. Como se puede apreciar de forma detallada en el anexo INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/15/ACUERDO/ANEXO II/2024, mismo que forma parte del presente acuerdo, el Sujeto Obligado **atendió** los requerimientos realizados en el anexo INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/15/DICTAMEN/ANEXO II/2024 del Dictamen de la Verificación Virtual Oficiosa No. INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/15/2024.

III. Derivado de lo anterior, el Sujeto Obligado cumplió con la obligación de poner a disposición de los particulares la información a la que se refiere el Título Quinto, Capítulo II de la Ley de Transparencia Local y/o a realizar la publicación de conformidad a lo establecido en el artículo 76 de dicho ordenamiento jurídico, el cual requiere que la misma sea publicada de acuerdo a los criterios previstos en los *“Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia”* (Lineamientos Técnicos Generales) y en los *“Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información establecida en el Título Quinto, capítulos II, III y IV, y el Título Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; adicional de aquella contemplada en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública”* (Lineamientos Técnicos Estatales).

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110, fracción IV de la Ley de Transparencia Local; y 23, fracciones XIV y XV Reglamento Interior, así como el numeral VIGÉSIMO SEGUNDO, fracción VI, párrafo segundo de los Lineamientos de Verificación se:

### ACUERDA

**PRIMERO.** Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos del presente acuerdo **SE DECLARA EL CUMPLIMIENTO** a los requerimientos realizados por este Instituto, dentro de la Verificación Virtual Oficiosa número INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/15/2024, alcanzando un porcentaje de cumplimiento a sus obligaciones de transparencia de 100.00% compuesto de la siguiente manera: artículo 92 con 100.00%, de la Ley de Transparencia Local.

Cabe señalar que dicho porcentaje no corresponde al total de las obligaciones de transparencia, sino únicamente a las obligaciones contempladas en el numeral TRIGESIMO SEXTO de los Lineamientos de Verificación; asimismo, se realiza una muestra de los registros que conforman las obligaciones de transparencia de conformidad con TRIGÉSIMO OCTAVO de la normatividad antes referida.

**SEGUNDO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO** y sus anexos al Sujeto Obligado, a través de correo electrónico institucional de transparencia “secogem@itaipem.org.mx” de conformidad con el numeral QUINTO de los Lineamientos de Verificación, para su observancia y conocimiento.

**TERCERO.** En términos del numeral VIGÉSIMO SEGUNDO, fracción VI, párrafo segundo de los Lineamientos de Verificación **SE ORDENA** el archivo definitivo del presente expediente por ser un asunto total y definitivamente concluido.



2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México

Dirección General Jurídica y de Verificación  
Dirección de Verificación y Apoyo Legal  
Subdirección de Verificación

Verificación Virtual Oficiosa: No. INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/15/2024  
Metepec, Estado de México, 21 de noviembre de 2024

Así lo acordó Carlos Eduardo Lozano Medina, Director General Jurídico y de Verificación del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, quién suscribe el presente Acuerdo de Cumplimiento mediante el uso de firma electrónica, con fundamento en lo establecido en los artículos 54 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, segundo párrafo del Reglamento Interior, así como en los numerales SEGUNDO, fracción XI; CUARTO y OCTAVO, primer párrafo de los Lineamientos de Verificación.

**A T E N T A M E N T E**

LFZaCEI7KJx765nR59vUyNJJo

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección  
de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Esta hoja pertenece al Acuerdo\_Cumplimiento\_SECOGEM\_2024

3c 3c 32 4d 68 3d b9 7e e0 8a 3a 87 92 03 00 5d 13 60  
57 52 d2 a7 5b 68 ea 6e bd 73 b7 84 9c 9c 3a 12 89 48  
19 2c fe f7 96 1f b3 c7 e8 65 82 b4 5f 38 8a 2d 9f 72 bc  
ea 09 60 f1 ac cf 39 ca 25 79 5d cc 05 52 3f 04 81 cb 88  
2d 2b f8 5d b0 f5 c5 0e 9a 03 2f 15 d8 9d 09 7a 86 bb  
fc 1f 64 84 df ac 36 9e 1b 95 76 4e bb 1d 28 98 da 44  
21 5e 14 29 c8 b0 b9 fe 3c 5f 1e 70 0f de d9 88 05 5f  
71 f9 72 37 2f f6 08 f3 14 ea a6 ca ce 3b 45 31 db 67  
52 b0 2b c1 57 56 57 b9 4d 1e 6b 93 23 f9 e1 67 3a 70  
fb 46 80 1e f7 5c c2 f6 39 07 6c 2d c7 36 96 92 39 b5  
23 5b 98 7e fa 13 cb 4a 99 cd 0c b5 dc 94 a1 78 0d de  
b2 31 ee 19 96 c7 33 2f ba 40 da 7c cb 0c 81 f4 49 6b  
ad bc d8 d1 dc c5 48 b8 02 3b 7c ed f6 30 58 78 df 25  
32 22 b2 a5 1a 40 4b 9a 50 1f c9 96 f4 77 fc 3b 4f 3e  
3d b0

Carlos Eduardo Lozano Medina  
Director General Jurídico y de Verificación  
(Firma Electrónica)

LFZaCEI7KJx765nR59vUyNJJo



Archivo firmado: Acuerdo\_Cumplimiento\_SECOGEM\_2024